



0322

2014 – “Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

BUENOS AIRES, 16 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 145/14 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.522 en su artículo 97 inciso f) establece que, de los fondos recaudados se destinará el DIEZ POR CIENTO (10%) para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización.

Que la Ley N° 26.522 en su artículo 2° establece que “la comunicación audiovisual en cualquiera de sus soportes resulta una actividad social de interés público, en la que el Estado debe salvaguardar el derecho a la información, a la participación, preservación y desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión.” Y en su artículo 4, la ley define a la comunicación audiovisual como “(...) La actividad cultural cuya responsabilidad editorial corresponde a un prestador de un servicio de comunicación audiovisual, o productor de señales o contenidos cuya finalidad es proporcionar programas o contenidos, sobre la base de un horario de programación, con el objeto de informar, entretener o educar al público en general a través de redes de comunicación electrónicas. (...)”

Que la actividad realizada por los servicios de comunicación audiovisual se considera una actividad de interés público, de carácter fundamental para el desarrollo sociocultural de la población por el que se exterioriza el derecho humano

RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones.

Que la reglamentación del artículo 97 dispuesta por el Decreto N° 1225/2010 establece que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la administración y gestión de los fondos previstos en el inciso f) del artículo 97 de la Ley N° 26.522, debiendo para su afectación proceder a la selección de proyectos por concurso, a cuyo fin constituirá un comité de evaluación.

Que por medio de dicho fondo se persigue contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos que impulsen el desarrollo y la sustentabilidad de los medios de comunicación audiovisual bajo su titularidad.

Que conforme lo dispone la Ley N° 26.522 constituye un objetivo específico de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto apoyar las acciones encaminadas a desarrollar y utilizar tecnologías de la sociedad de la información para la conservación del acervo natural y cultural.

Que son objetivos de la mencionada Ley, el fortalecimiento de acciones que contribuyan al desarrollo cultural, artístico y educativo de las localidades donde se insertan; así como el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación, y la preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los Pueblos Originarios.

Que cabe destacar que la comunicación audiovisual resulta una actividad de interés público y trascendencia social y que en ese marco cobran asimismo

RUB.	COD.



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

importancia la preservación y el desarrollo de las actividades previstas en la Ley N° 26.522 como parte de las obligaciones del Estado Nacional de salvaguardar el derecho a la información, a la participación, la preservación y el desarrollo del Estado de Derecho, así como los valores de la libertad de expresión.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 26.522 y el Decreto 904/2010, se ha creado – entre otros - un registro de productoras, de carácter público.

Que en el mencionado Decreto, se considera “productora” a la persona de existencia visible o ideal responsable y titular o realizadora del proceso de operaciones por las que se gestionan y organizan secuencialmente diversos contenidos sonoros o audiovisuales, para configurar una señal o programa, o productos audiovisuales.

Que en el cumplimiento de los mencionados objetivos, resulta necesario convocar a concurso para el otorgamiento de subsidios a diversos actores que constituyen el universo de los medios audiovisuales atendiendo para ello a diversos factores tales como la sustentabilidad económica de la actividad a promocionar, su importancia histórica, cultural, y su distribución geográfica en el territorio nacional.

Que, consiguientemente, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe el procedimiento de los concursos, requisitos y condiciones para la presentación de los proyectos mencionados, su posterior selección y ejecución.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

RUB.	COD.



0322

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, inciso 1) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE  
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas en forma precaria en el marco de lo establecido por Resolución N° 003-AFSCA/09 y comunidades de pueblos originarios, que cuenten con autorización según lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley N° 26.522 para el funcionamiento de servicios de televisión abierta; y a personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, asociadas a personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas en forma precaria en el marco de lo establecido por la Resolución N° 003-AFSCA/09 o comunidades de pueblos originarios autorizadas según lo establecido en el artículo 151 de la Ley N° 26.522 al funcionamiento de servicios de televisión abierta; para el otorgamiento de subsidios de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) para ser aplicados a TREINTA Y SIETE (37) proyectos, correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO SPOT.

RUB.	COD.
4	



0322

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

ARTICULO 2º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas en forma precaria en el marco de lo establecido por Resolución N° 003-AFSCA/09 y comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización según lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley N° 26.522 para el funcionamiento de servicios de televisión abierta; y a personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, asociadas a personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas en forma precaria en el marco de lo establecido por Resolución N° 003-AFSCA/09 o comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización según lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley N° 26.522 autorizadas al funcionamiento de servicios de televisión abierta; para el otorgamiento de subsidios de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) para la realización de VEINTISIETE (27) proyectos, correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA.

ARTICULO 3º.- Apruébanse los Reglamentos para los llamados a concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 que, como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndase al Presidente del Directorio la designación de los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, no excederá de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$4.990.000) y se imputará a la partida correspondiente del presupuesto para el Ejercicio 2014.

HUB.	COD.
1	



2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Delegaciones, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0322 AFSCA/14

APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 0048  
EXPEDIENTE N° 145-AFSCA/14



MARTIN SABBATELLA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS  
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

RUB.	COD.
A	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

▶ 0322

ANEXO I

**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO  
CONCURSABLE / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 /  
FORMATO SPOT**

**1. Nombre del Concurso**

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO SPOT al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

**2. Objetivo**

El objetivo del FOMECA / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO SPOT es fomentar la producción de spots y campañas de bien público, realizados por personas jurídicas sin fines de lucro y comunidades de pueblos originarios, con la respectiva autorización para el funcionamiento de servicios de televisión abierta; y a personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptos en el Registro Público de Señales y Productoras, asociadas a personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios debidamente autorizadas a explotar servicios de televisión abierta. Se buscará fomentar la producción de contenidos de calidad, que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

RUB.	COD.



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

### 3. Presentación del proyecto

El “FORMULARIO I” de Presentación y los formularios complementarios, podrán obtenerse de la página web del AFSCA ([www.afsca.gob.ar](http://www.afsca.gob.ar)).

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: [fondoconcurstable@afsca.gob.ar](mailto:fondoconcurstable@afsca.gob.ar)

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento. El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

### 4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA ([www.afsca.gob.ar](http://www.afsca.gob.ar)).
2. Imprimir la hoja de Inscripción en el Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
3. Completar el FORMULARIO I / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO SPOT según lo establecido en el presente Reglamento.
4. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda “FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO SPOT, Nombre del proyecto, Región por la que participa, Denominación de la entidad solicitante, Localidad y Provincia. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.
5. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4.

RUB.	COD.
M	





*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad y/o apoderado legal.

6. Documentación Requerida:

- 6.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 6.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente.
- 6.3. Fotocopia certificada de los Estatutos.
- 6.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- 6.5. Constancia de CUIT.
- 6.6. Constancia del CBU cuenta corriente / caja ahorro de la entidad.
- 6.7. Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la autorización (sólo para Emisoras).
- 6.8. Formularios de alta de beneficiario de la entidad (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria según corresponda), para el pago del Tesoro de la Nación. (FORMULARIO III).
- 6.9. Compromiso irrevocable de emisión de la producción con una persona jurídica sin fines de lucro o comunidad de pueblos originarios que cuente con la correspondiente autorización a prestar el servicio de televisión abierta, si se trata de productoras (FORMULARIO IV).
- 6.10. Fotocopia certificada de la inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras, si se trata de productoras. Aquellas entidades

RUB.	COD.
M	



Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

que no se encuentren inscritas en el Registro Público de Señales y Productoras, podrán hacerlo de manera excepcional por esta vía, adjuntando en la documentación a presentar el Formulario completo para la Inscripción de Productoras del Registro Público de Señales y Productoras. (FORMULARIO V).

6.11. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

7. Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Cuando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio.

8. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y que respeten el principio de independencia del proveedor.

RUB.	COD.
M	

##### 5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) /  
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO SPOT:



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- A. Personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas en forma precaria en el marco de lo establecido por Resolución N° 003-AFSCA/09 a prestar servicios de televisión abierta y comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización, según lo establecido por el artículo 151 de la Ley N° 26.522 para prestar el servicio de televisión abierta.
- B. Personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, asociadas a personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas forma precaria en el marco de lo establecido por Resolución N° 003-AFSCA/09 a prestar servicios de televisión abierta y/o comunidades de pueblos originarios, con autorización para prestar el servicio de televisión abierta, en el marco de lo establecido por el artículo 151 de la Ley N° 26.522.

#### 6. Proyectos elegibles y montos

Se financiarán montos de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por cada uno de los TREINTA Y SIETE (37) proyectos ganadores.

#### 7. Géneros, Temáticas y Públicos

Las temáticas de los proyectos será diversa y a criterio de la entidad: derechos humanos, ambiente, religión, política internacional, mitos y leyendas, turismo, deportes, vida en la naturaleza, educación, agricultura, medios, teatro, cine, literatura, etc.; lo mismo que los públicos a los que se dirigen.

RUB.	COD.

#### 8. Presentación del Proyecto.

Deberán presentar una campaña conformada por no menos de 4 spots de 45 segundos de duración. Los proyectos deberán ser presentados a través de una



0322

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

sinopsis general, una descripción de la propuesta estética y narrativa, un guión, una escaleta y un *storyboard* que se completará en el FORMULARIO I / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO SPOT.

### 9. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

Por consiguiente la distribución del subsidio y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$47.059.-	100%
SUBSIDIO	Igual a	\$40.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$7.059.-	15%

De esta manera los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión de por lo menos PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$47.059.-), de los cuales la AFSCA subsidiará el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO

RUB.	COD.



▶ 0322

2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

(15%) del monto total del proyecto, que equivale a PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$7.059.-)

#### 10. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

##### 1. GASTOS DE CAPITAL (40% del Subsidio, equivalente a \$16.000.-).

**Insumos y Equipamientos:** Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como videocámara (memorias, trípode, cables, conectores, etc.), equipamiento para grabación y registro de sonido (consola, micrófono, auriculares, cañas y accesorios, cables y conectores, placa especializadas, grabador, parlantes de monitoreo, etc.), computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, smartphone, discos rígidos, etc.), iluminación para video (luces, trípode, paneles, filtros y gelatinas, etc.).

##### 2. GASTOS CORRIENTES

###### 2.A. Recursos humanos (30% del Subsidio, equivalente a \$12.000).

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales necesarios para la producción de los spots.

###### 2.B. Gastos de producción (30% del Subsidio, equivalente a \$12.000).

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de servicios provistos para la producción de los programas tales como viáticos, telefonía celular, librería, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir el CUARENTA POR CIENTO (40%) del subsidio otorgado que corresponde a PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-) mientras que los gastos corrientes (recursos humanos y

RUB.	COD.
5	



0322

2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

producción) cubrirán el otro SESENTA POR CIENTO (60%) equivalente a PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-).

#### 11. Destino de los fondos de la contraparte.

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "10. Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, internet, etc.), catering, y otras erogaciones no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el 15% de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte será el siguiente:

GASTOS DE CAPITAL	\$16.000.-
GASTOS CORRIENTES. RECURSOS HUMANOS	\$12.000.-
GASTOS CORRIENTES. PRODUCCIÓN	\$12.000.-
TOTAL SUBSIDIO	\$40.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$7.059.-
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$47.059.-</b>

RUB.	COD.

#### 12. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondientes ninguno de los ítems que se señalan a continuación:



0322

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso.
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios
12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

### 13. Cronograma

RUB.	COD.
M	

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO SPOT prevé las siguientes etapas:



0322

2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	21 de Abril 2014
Cierre de presentación proyectos	9 de Junio 2014
Anuncio de los seleccionados	8 de Agosto 2014
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 1 de Octubre 2014
Rendición del 1er. Desembolso	27 de Octubre al 14 de Noviembre
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. desembolso	14 al 28 de Noviembre 2014
Fecha finalización del proyecto	Hasta el 30 de Enero de 2015
Rendición del Subsidio	Hasta el 27 de Febrero 2015

#### 14. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país, competirán entre sí y serán rankeados en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) Región Centro Metropolitano:** Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;

RUB.	COD.
h	





*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 4) Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;
- 6) Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.

#### 15. Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del proyecto no podrá exceder los SEIS (6) meses a partir del anuncio de los ganadores, siendo la fecha límite para la presentación de los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo el 27 de Febrero de 2015. Se considerarán como válidos todos aquellos comprobantes de gastos que sean emitidos a partir de la fecha de anuncio de los proyectos seleccionados y hasta el 30 de Enero de 2015.

#### 16. Comité de Evaluación. Formato Spot

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del

RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

### 17. Entrega del producto

Los beneficiarios del subsidio deberán entregar en el plazo establecido (hasta el 30 de Enero de 2015), uno o más DVDs, conteniendo los archivos en calidad HD (1080 x 720) o FULL HD (1920 x 1080), Compresión Códec Main Concept H.264 Video MPEG-4( mp4), con la campaña de bien público ya producida, la cual no podrá contar con menos de CUATRO (4) spots de 45 segundos cada uno. Además deberán entregar el paquete gráfico, utilizado en los spots en formato JPEG 300ppi (alta definición) y 10 fotografías digitales en formato JPEG 300ppi (alta definición) del detrás de escenas que cuenten el proceso de la producción, rodaje y postproducción del equipo técnico.

### 18. Autoría del proyecto y los derechos de autor.

La autoría del proyecto deberá ser propiedad de las entidades participantes. Para ello todas aquellas personas que hayan participado en calidad de autoras del proyecto deberán ceder los mismos a la entidad, eximiendo a la AFSCA de cualquier tipo de reclamo en el uso y reproducción del proyecto. Con el objeto de poder mantener los derechos de autor y al mismo tiempo, dado el carácter subsidiado y el origen público de los fondos, permitir a otros medios, entidades y personas en general, copiar, distribuir, y hacer uso del trabajo presentado en forma parcial o total, los ganadores autorizarán a la AFSCA a inscribir sus

RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

respectivos proyectos en las licencias Creative Commons en la categoría Atribución-Compartir Obras Derivadas Igual (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>). Esta licencia permite, copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra, hacer obras derivadas de la obra original y usar la obra comercialmente; todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra y las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

#### 19. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas o en cualquiera de las delegaciones de este Organismo del interior del país o por vía postal. Los proyectos se recibirán hasta las 17 horas del 9 de Junio de 2014.

Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos pueden presentarse por vía postal hasta el 9 de Junio de 2014; a tal fin se considerará como válida la fecha del matasellos postal.

No se aceptarán presentaciones electrónicas o luego del horario y la fecha indicada para el cierre del concurso.

RUB.	COD.
3	



0322

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

## 20. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia, estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los TREINTA Y SIETE (37) mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.

## 21. Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Criterios de evaluación	Puntaje
1. Pertinencia y solidez de la temática	0-10
2. Metodología de investigación para el tratamiento de los temas y la producción	0-15
3. Tratamiento estético y narrativo	0-20
4. Originalidad de la propuesta	0-25
5. Asociativismo. Nivel de participación de diferentes sectores en distintas etapas del proyecto	0-10

RUB.	COD.
1	
2	
3	
4	
5	



Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

6. Antecedentes equipo humano responsable de desarrollar el proyecto	0-10
7. Presentación del último balance	0-10*
<b>TOTAL</b>	<b>0-100</b>

\*Con el objeto de estimular el ordenamiento administrativo de las entidades se ponderará con un puntaje de 0-10 a aquellas instituciones que presenten su último balance contable.

Con respecto al punto 5 se considerará asociativismo a la participación de otras entidades, diferentes a quien presenta el proyecto, en las etapas de ideación, pre-producción, producción, pos-producción y/o difusión del proyecto, aportando conocimiento, experiencia, recursos, etc. En el caso de existir esta forma de producción colaborativa deberá ser desarrollada en la formulación del proyecto.

Las productoras participantes deben acreditar el compromiso irrevocable de emisión con un servicio de televisión abierta autorizado. A tal fin, deberá ser completado el **FORMULARIO IV / COMPROMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN** y firmado por el representante de la entidad y/o apoderado legal que presenta el proyecto y el titular autorizado del servicio de televisión abierta.

## 22. Irrecurribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecorrible en sede administrativa.

## 23. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

RUB.	COD.



Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

**1. Convenio:** Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado. El convenio incluirá la firma de una declaración jurada por parte de los ganadores, en la que se autorice a la AFSCA a gestionar (sin costo alguno para los ganadores), las respectivas licencias Creative Commons, para el uso compartido de los derechos de los trabajos presentados.

**2. Desembolso:** Durante los SEIS (6) meses que durará la ejecución de los proyectos la AFSCA realizará DOS (2) desembolsos. El primer desembolso será por una suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del subsidio, el que se realizará luego de la firma del convenio y se podrá aplicar para la adquisición de Insumos y Equipamientos. El segundo desembolso será a partir del 14 de Noviembre de 2014, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso. Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Todos

RUE.	SOD.



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

**3. Evaluación:** El proyecto contará con una evaluación intermedia, que realizará el área competente de la AUTORIDAD FEDERAL, que se realizará entre el 14 al 28 de Noviembre de 2014. La evaluación intermedia, establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 27 de Febrero de 2015, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 30 de Enero de 2015. Complementariamente la AUTORIDAD FEDERAL, realizará la evaluación final, para lo cual la entidad deberá presentar una declaración jurada sobre los resultados del proyecto, y el certificado de emisión del producto terminado entregado por la emisora (el cual se adjunta en la Declaración Jurada del Convenio de Emisión).

#### **24. Obligaciones de los beneficiarios**

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la

RUB.	COD.



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

## 25. Otras obligaciones y condiciones para los participantes

Sin perjuicio de las obligaciones que expresamente pudieran establecerse, correrá por cuenta y exclusiva responsabilidad de los participantes la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Concurso.

Las entidades ganadoras deberán exhibir en su sede material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá *“Esta emisora/productora ha sido ganadora del Concurso FOMECA / PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL 2014 / FORMATO SPOT, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos”*, el cual deberá colocarse en un espacio visible de la emisora o productora. Asimismo las emisoras deberán emitir al comenzar y al culminar el spot un separador entregado por la AFSCA cuyo audio dirá: *“Esta campaña ha sido ganadora del Concurso FOMECA / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO SPOT, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos”*.

## 26. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión y todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

RUB.	COD.
M	





*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En aquellos casos en que los participantes presenten proyectos en colaboración o derivadas, deberán presentar todas las autorizaciones que correspondan por la utilización, modificación, difusión y fijación del trabajo realizado por terceros. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a retirarles el subsidio del que han resultado acreedores.

RUB.	COD.
5	



0322

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

## ANEXO II

### REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA

#### 1. Nombre del Concurso

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

#### 2. Objetivo

El objetivo del FOMECA / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA es fomentar la producción de un producto audiovisual en formato de microprograma realizado por personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios, con debida autorización según corresponda para prestar servicios de televisión abierta; o por personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptos en el Registro Público de Señales y Productoras, asociadas a personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios, autorizadas a explotar el servicios de televisión abierta.

Se entiende por MICROPROGRAMA a una producción seriada de duración breve (en este caso de 4 a 5 minutos), manteniendo una unidad argumental en sí misma y con continuidad, al menos temática, entre los diferentes episodios que lo integran.

RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

Se buscará fomentar la producción de contenidos de calidad, que aporten a la diversidad, la pluralidad, la construcción de ciudadanía y la inclusión social a través de la federalización de la producción.

### 3. Presentación del proyecto

El "FORMULARIO II" de Presentación y los formularios complementarios, podrán obtenerse de la página web del AFSCA ([www.afsca.gob.ar](http://www.afsca.gob.ar)).

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: [fondoconcurable@afsca.gob.ar](mailto:fondoconcurable@afsca.gob.ar)

La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento. El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

### 4. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA ([www.afsca.gob.ar](http://www.afsca.gob.ar)).
2. Imprimir la hoja de Inscripción en el Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
3. Completar el FORMULARIO II / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA según lo establecido en el presente Reglamento.
4. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA,

RUB.	COD.
3	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

Nombre del proyecto, Región por la que participa, Denominación de la comunidad solicitante Localidad y Provincia. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.

5. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmada por el representante de la entidad o apoderado legal.
6. Documentación Requerida:

- 6.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 6.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente.
- 6.3. Fotocopia certificada de los Estatutos.
- 6.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- 6.5. Constancia de CUIT.
- 6.6. Constancia del CBU cuenta corriente / caja ahorro de la entidad.
- 6.7. Fotocopia de la Resolución de otorgamiento de la autorización (sólo para Emisoras).
- 6.8. Formularios de alta de beneficiario de la entidad (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria según corresponda), para el pago del Tesoro de la Nación. (FORMULARIO III).

RUB.	COD.
h	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

- 6.9. Compromiso irrevocable de emisión de la producción con una persona jurídica sin fines de lucro o comunidad de pueblos originarios autorizados a prestar el servicio de televisión abierta, si se trata de productoras (FORMULARIO IV)
- 6.10. Fotocopia certificada de la inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras, si se trata de productoras. Aquellas entidades que no se encuentren inscritas en el Registro Público de Señales y Productoras, podrán hacerlo de manera excepcional por esta vía, adjuntando en la documentación a presentar el Formulario completo para la Inscripción de Productoras del Registro Público de Señales y Productoras. (FORMULARIO V).
- 6.11. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.
7. Todas las hojas deberán estar firmadas por el representante de la entidad o en su defecto por el apoderado. En este caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).
- Cuando se adjunten fotocopias de documentos exigidos en el presente reglamento, éstas deben hallarse certificadas por Entidad Bancaria; o Registro Civil; o Autoridad Judicial Competente; o Escribano Público; o por la máxima autoridad administrativa de la Delegación del AFSCA, en cuya jurisdicción se encuentra la localidad donde se presta el servicio.
8. Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del

RUB.	COD.
	





0322

2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y que respeten el principio de independencia del proveedor.

## 5. Postulantes

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA:

- A. Personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas en forma precaria en el marco de lo establecido por Resolución N° 003-AFSCA/09 a prestar servicios de televisión abierta y comunidades de pueblos originarios que cuenten con autorización, según lo establecido por el artículo 151 de la Ley N° 26.522 para prestar el servicio de televisión abierta.
- B. Personas jurídicas sin fines de lucro o comunidades de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, asociadas a personas jurídicas sin fines de lucro autorizadas forma precaria en el marco de lo establecido por Resolución N° 003-AFSCA/09 a prestar servicios de televisión abierta y/o comunidades de pueblos originarios, con autorización para prestar el servicio de televisión abierta, en el marco de lo establecido por el artículo 151 de la Ley N° 26.522.

## 6. Proyectos elegibles y montos

Se entregarán montos de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) por cada uno de los VEINTISIETE (27) proyectos ganadores.

RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

## 7. Géneros, Temáticas y Públicos

Podrán presentarse proyectos que estén incluidos dentro de alguna de estas temáticas:

### 7.1. Informativo

- Ediciones especiales: Eventos deportivos, políticos, elecciones, etc.
- Opinión / Debate.
- Reportajes / Entrevistas: A personajes de interés social, cultural, político.
- Deportes.

### 7.2. Culturales / de Divulgación

- Documental: de cierto carácter informativo pero no necesariamente vinculado a la actualidad.
- Musicales: Programas para divulgación de música y artistas locales.
- Educativos / Didácticos: Pueden estar asociados a un programa de educación formal.
- Divulgación Científica
- Especializados en libros, arte, viajes, cuentos, entre otros.

### 7.3. Entretenimiento / Ficción

- Miniseries / Unitarios: Con tramas específicas por capítulo (de corta duración).
- Magazines: Engloba géneros diversos y sirve como formato contenedor.
- Talk-show: Testimonios en set.
- Humor: StandUp, Comedia, Monólogos, Cuentos.

RUB.	COD.
3	



0322

2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

### 8. Presentación del Proyecto.

Deberán presentar una serie de microprogramas de al menos 10 capítulos (con la excepción del género de ficción que deberá tener al menos 5 capítulos) que al momento de su producción deberán contar con una duración de 4-5 minutos. Los proyectos deberán ser presentados a través de una sinopsis general, una descripción de la propuesta estética y narrativa, un guión y una escaleta por cada uno de los capítulos y como mínimo el *storyboard* de uno de ellos a modo de referencia. Dichos contenidos deberán ser presentados a través del FORMULARIO II / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA.

### 9. Subsidio

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto presentado. El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto debiendo las entidades complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

Por consiguiente la distribución del subsidio y la correspondiente contraparte será de la siguiente manera:

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	No menor a	\$152.941.-	100%
SUBSIDIO	Igual a	\$130.000.-	85%
CONTRAPARTE	No menor a	\$22.941.-	15%

RUB.	COD.
M	





0322

2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

De esta manera los proyectos ganadores deberán considerar un plan de inversión de por lo menos PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$152.941.-), de los cuales la AFSCA subsidiará el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ese monto, que es equivalente a PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), y la entidad deberá aportar al menos el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del proyecto, que equivale a VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$22.941.)

#### 10. Destino de los fondos del subsidio.

El subsidio podrá aplicarse a los siguientes ítems:

##### 1. GASTOS DE CAPITAL (40% del Subsidio, equivalente a \$52.000.-).

**Insumos y Equipamientos:** Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como videocámara (memorias, trípode, cables, conectores, etc.), equipamiento para grabación y registro de sonido (consola, micrófono, auriculares, cañas y accesorios, cables y conectores, placa especializadas, grabador, parlantes de monitoreo, etc.), computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, smartphone, discos rígidos, etc.), iluminación para video (luces, trípode, paneles, filtros y gelatinas, etc.).

##### 2. GASTOS CORRIENTES

##### 2.A. Recursos humanos (30% del Subsidio, equivalente a \$39.000).

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales necesarios para la producción de los programas.

##### 2.B. Gastos de producción (30% del Subsidio, equivalente a \$39.000).

RUB.	COD.



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de servicios provistos para la producción de los programas tales como viáticos, telefonía celular, librería, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir el CUARENTA POR CIENTO (40%) del subsidio otorgado que corresponde a PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000.-) mientras que los gastos corrientes (recursos humanos y producción) cubrirán el otro SESENTA POR CIENTO (60%) equivalente a PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000.-).

#### 11. Destino de los fondos de la contraparte.

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los mismos ítems descriptos en el punto anterior, "Destino de los fondos del subsidio", más gastos de alquiler, servicios corrientes (luz, agua, gas, internet, etc.), catering, y otras erogaciones no contempladas en el subsidio, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran por lo menos el 15% de la totalidad de los gastos del proyecto.

El esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte será el siguiente:

PUB.	COD.

GASTOS DE CAPITAL	\$52.000.-
GASTOS CORRIENTES. RECURSOS HUMANOS	\$39.000.-
GASTOS CORRIENTES. PRODUCCIÓN	\$39.000.-



Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

TOTAL SUBSIDIO	\$130.000.-
TOTAL CONTRAPARTE	\$22.941.-
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$152.941.-</b>

## 12. Gastos excluidos.

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondientes ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios
12. Compra de vehículos.

RUB.	COD.



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

### 13. Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	21 de Abril 2014
Cierre de presentación proyectos	9 de Junio 2014
Anuncio de los seleccionados	8 de Agosto 2014
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 1 de Octubre 2014
Rendición del 1er. Desembolso	27 de Octubre al 14 de Noviembre
Evaluación de la rendición 1er. desembolso y entrega 2do. desembolso	14 al 28 de Noviembre 2014
Fecha finalización del proyecto	Hasta el 30 de Enero de 2015
Rendición del Subsidio	Hasta el 27 de Febrero 2015

RUB.	COD.
9	

### 14. Competencia y distribución regional

Con el fin de garantizar una distribución federal en el fondo establecido para este concurso, los proyectos que pertenezcan a la misma región del país, competirán



Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

entre sí y serán *rankeados* en la evaluación de acuerdo a la región de la que formen parte. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

- 1) **Región Centro Metropolitano:** Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2) **Región Centro Norte:** Córdoba y Santa Fe;
- 3) **Región Noreste Argentino:** Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Entre Ríos;
- 4) **Región Noroeste Argentino:** Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y Santiago del Estero;
- 5) **Región Nuevo Cuyo:** San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja;
- 6) **Región Patagonia:** La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

#### 15. Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del proyecto no podrá exceder los SEIS (6) meses a partir del anuncio de los ganadores, siendo la fecha límite para la presentación de los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo el 27 de Febrero de 2015. Se considerarán como válidos todos aquellos comprobantes de gastos que sean emitidos a partir de la fecha de anuncio de los proyectos seleccionados y hasta el 30 de Enero de 2015.

#### 16. Comité de Evaluación. Formato Microprograma

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada

RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

#### 17. Entrega del producto

Los beneficiarios del subsidio deberán entregar en el plazo establecido (hasta el 30 de Enero de 2015), uno o más DVDs, conteniendo los archivos en calidad HD (1080 x 720) o FULL HD (1920 x 1080), Compresión Códec Main Concept H.264 Video MPEG-4(mp4), con los microprogramas ya producidos, los cuales no podrán contar con menos de DIEZ (10) programas de 4-5 minutos cada uno, con la única excepción de aquellos proyectos que hubiesen optado por la temática de ficción, que podrán producir no menos de 5 microprogramas. Además deberán entregar el paquete gráfico, utilizado en los spots en formato JPEG 300ppi (alta definición) y 20 fotografías digitales en formato JPEG 300ppi (alta definición) del detrás de escenas que cuenten el proceso de la producción, rodaje y postproducción del equipo técnico.

NUB.	COD.
1	



Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

### 18. Autoría del proyecto y los derechos de autor.

La autoría del proyecto deberá ser propiedad de las entidades participantes. Para ello todas aquellas personas que hayan participado en calidad de autoras del proyecto deberán ceder los mismos a la entidad, eximiendo a la AFSCA de cualquier tipo de reclamo en el uso y reproducción del proyecto. Con el objeto de poder mantener los derechos de autor y al mismo tiempo, dado el carácter subsidiado y el origen público de los fondos, permitir a otros medios, entidades y personas en general, copiar, distribuir, y hacer uso del trabajo presentado en forma parcial o total, los ganadores autorizarán a la AFSCA a inscribir sus respectivos proyectos en las licencias Creative Commons en la categoría Atribución-Compartir Obras Derivadas Igual (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/>). Esta licencia permite, copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra, hacer obras derivadas de la obra original y usar la obra comercialmente; todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra y las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

### 19. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas o en cualquiera de las delegaciones de este Organismo del interior del país o por vía postal. Los proyectos se recibirán hasta las 17 horas del 9 de Junio de 2014.

NUB.	COD.
3	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos pueden presentarse por vía postal hasta el 9 de Junio de 2014; a tal fin se considerará como válida la fecha del matasellos postal.

No se aceptarán presentaciones electrónicas o luego del horario y la fecha indicada para el cierre del concurso.

## 20. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia, estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los VEINTISIETE (27) mejores proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.

## 21. Grilla de puntuación para la evaluación

El Comité de Evaluación juzgará los diferentes proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

RUB.	COD.
7	





*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

Criterios de evaluación	Puntaje
1. Pertinencia y solidez de la temática	0-10
2. Metodología de investigación para el tratamiento de los temas y la producción	0-15
3. Tratamiento estético y narrativo	0-20
4. Originalidad de la propuesta	0-25
5. Asociativismo. Nivel de participación de diferentes sectores en distintas etapas del proyecto	0-10
6. Antecedentes equipo humano responsable de desarrollar el proyecto	0-10
7. Presentación del último balance	0-10*
<b>TOTAL</b>	<b>0-100</b>

\*Con el objeto de estimular el ordenamiento administrativo de las entidades se ponderará con un puntaje de 0-10 a aquellas instituciones que presenten su último balance contable.

Con respecto al punto 5 se considerará asociativismo a la participación de otras entidades, diferentes a quien presenta el proyecto, en las etapas de de ideación, pre-producción, producción, pos-producción y/o difusión del proyecto, aportando conocimiento, experiencia, recursos, etc. En el caso de existir esta forma de producción colaborativa deberá ser desarrollada en la formulación del proyecto.

Las productoras participantes deben acreditar el compromiso irrevocable de emisión con un servicio de televisión abierta autorizado. A tal fin, deberá ser completado el **FORMULARIO IV / COMPROMISO IRREVOCABLE DE**

RUB.	COD.
M	



0322

2014 – "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

**EMISIÓN** y firmado por el representante de la entidad que presenta el proyecto y el servicio de televisión con autorización precaria o autorización vigente.

## 22. Irrecurribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité Evaluador, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecurable en sede administrativa.

## 23. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

**1. Convenio:** Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la entidad beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado. El convenio incluirá la firma de una declaración jurada por parte de los ganadores, en la que se autorice a la AFSCA a gestionar (sin costo alguno para los ganadores), las respectivas licencias Creative Commons, para el uso compartido de los derechos de los trabajos presentados.

**2. Desembolso:** Durante los SEIS (6) meses que durará la ejecución de los proyectos la AFSCA realizará DOS (2) desembolsos. El primer desembolso será por una suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del subsidio, el que se realizará luego de la firma del convenio y se podrá aplicar para la adquisición de Insumos y Equipamientos. El segundo desembolso será a partir del 14 de Noviembre de 2014, previa aprobación de la evaluación

RUB.	COD.
M	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso. Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

**3. Evaluación:** El proyecto contará con una evaluación intermedia, que realizará el área competente de la AUTORIDAD FEDERAL, que se realizará entre el 14 al 28 de Noviembre de 2014. La evaluación intermedia, establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición podrá realizarse hasta el 27 de Febrero de 2015, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 30 de Enero de 2015. Complementariamente la AUTORIDAD FEDERAL, realizará la evaluación final, para lo cual la entidad deberá presentar una declaración jurada sobre los resultados del proyecto, y el certificado de emisión del producto terminado entregado por la emisora (el cual se adjunta en la Declaración Jurada del Convenio de Emisión).

NOS.	COD.
M	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

#### 24. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no esté debidamente rendida, o su aplicación no corresponda con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes.

#### 25. Otras obligaciones y condiciones para los participantes

Sin perjuicio de las obligaciones que expresamente pudieran establecerse, correrá por cuenta y exclusiva responsabilidad de los participantes la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Concurso.

Las entidades ganadores deberán exhibir en su sede material gráfico, que será entregado por la AFSCA, cuyo contenido dirá "*Esta emisora/productora ha sido ganadora del Concurso FOMECA / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación comunitaria, y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos*", el cual deberá colocarse en un espacio visible de la emisora o productora. Asimismo las emisoras deberán emitir al comenzar y al culminar el programa un separador entregado por la AFSCA cuyo audio dirá: "*Este programa ha sido ganador del Concurso FOMECA / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2014 / FORMATO MICROPROGRAMA, un mecanismo de fortalecimiento de la comunicación*

RUB.	COD.
h	



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

*comunitaria, y subsidiada por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos".*

## 26. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes, cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión y todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En aquellos casos en que los participantes presenten proyectos en colaboración o derivadas, deberán presentar todas las autorizaciones que correspondan por la utilización, modificación, difusión y fijación del trabajo realizado por terceros. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, la AFSCA estará facultada a retirarles el subsidio del que han resultado acreedores.

RIB.	COB.
<i>M</i>	

0322



**FORMULARIO I**  
FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA)  
/ PRODUCCIONES AUDIOVISUALES  
/ FORMATO SPOT 2014

I. Datos generales de la entidad participante			
Razón Social/Denominación			
Nombre de Fantasía		Frecuencia	
Tipo de entidad <input type="checkbox"/> Pueblos Originarios <input type="checkbox"/> Entidades sin Fines de Lucro			
Tipo de prestador de servicio <input type="checkbox"/> Emisora autorizada <input type="checkbox"/> Productora			
Nº Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una x la Región según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. Nº			
Domicilio Legal	Calle	Nº	
Barrio/Localidad	Municipio		
Partido/Departamento	Provincia		
Código Postal			
Nº Personería Jurídica			
Año inicio actividad			
Vías de contacto	Teléfono	Fax	
Página web			
Correo electrónico		C.P.	
Nº Resolución otorgamiento autorización		Nº Registro Productora	
Nº CBU			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y Nº de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y Nº de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	
Acompaña el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:			
<input type="checkbox"/> Hoja impresa inscripción online <input type="checkbox"/> Personería Jurídica/Reconocimiento INAI/Organismo Prov. <input type="checkbox"/> Estatutos <input type="checkbox"/> Acta Autoridades <input type="checkbox"/> Autorización (sólo emisoras) <input type="checkbox"/> Registro Productora/Solicitud (sólo productoras) <input type="checkbox"/> Constancia CUIT <input type="checkbox"/> Constancia CBU <input type="checkbox"/> Beneficiario Tesoro Nación <input type="checkbox"/> DDJJ Compromiso Emisión (sólo productoras) <input type="checkbox"/> Docum. certificados <input type="checkbox"/> Hojas firmadas y numeradas <input type="checkbox"/> CD con toda la documentación <input type="checkbox"/> Demo			



### Caracterización del formato "Spot - Campaña de bien público"

Un spot consiste en un soporte audiovisual de breve duración que transmite un mensaje, generalmente centrado en una idea o un hecho concreto. En nuestro caso se deben combinar imágenes en movimiento con sonidos y músicas atractivas para el espectador, pero manteniendo como característica que es una campaña de bien público. La temática es amplia: derechos humanos, ambiente, religión, política internacional, mitos y leyendas, turismo, deportes, vida en la naturaleza, educación, agricultura, medios, teatro, cine, literatura, etc.

### II. Objetivos y motivación del proyecto

Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa a la emisora/productora a realizar este proyecto.

Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Qué interés tiene el equipo de producción en desarrollar este tema en particular? ¿Con qué conocimientos y experiencias previas cuenta respecto al tema del programa? (300 palabras aprox.)





### III. Datos del proyecto

Se deberán completar los siguientes datos sobre el contenido del proyecto, marcando con una cruz (x) en caso de ser necesario o completando los datos requeridos.

#### 1. Título de la campaña

#### 2. Temática que aborda (ver Punto 7 del Reglamento)

#### 3. Público al que está orientada (marque con una x)

Segmentación de acuerdo con franja etaria		
	Infantil	<input type="checkbox"/>
	Adolescencia	<input type="checkbox"/>
	Juventud	<input type="checkbox"/>
	Adultos	<input type="checkbox"/>
	Adultos mayores	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>
Otro tipo de segmentación (en caso de haber marcado "otros" en el punto anterior, describa el público al que el proyecto se orienta. Ej.: nivel socioeconómico, grupos objetivos, etc.).		
<b>4. Franja horaria (marque con una x)</b>		
	Primera mañana	<input type="checkbox"/>
	Mediodía	<input type="checkbox"/>
	Primera tarde	<input type="checkbox"/>
	Tarde	<input type="checkbox"/>
	Prime-time	<input type="checkbox"/>
	Trasnoche	<input type="checkbox"/>



5. ¿Cuáles considera que son las fortalezas del proyecto para la TV comunitaria? (ej.: la historia a contar, la temática abordada, las locaciones, la fotografía, el tratamiento estético, otros)

6. ¿Considera que alguna región o provincia del país se sentirán más atraídas por los contenidos de la campaña o estarán más interesadas en verla? ¿Cuáles? ¿Por qué?

#### IV. Sinopsis general del proyecto

Se deberá realizar una sinopsis general acerca del contenido del proyecto (400 palabras aprox.).

Una sinopsis es un escrito con un resumen general de una obra o tema en particular. Es un extracto de los aspectos más relevantes del asunto y que tiende a formar una visión general de una manera resumida. La sinopsis por lo general no incluye una visión crítica del tema, sino que tiene como objetivo informar. Por lo cual debe escribirse en presente y utilizando los recursos narrativos para transmitir al lector lo que se pretende contar.



## V. Propuesta estética y narrativa

Deberá presentar una descripción escrita de:

**a) Propuesta narrativa:** (dar cuenta de la unidad audiovisual)

Desarrollo del formato por secciones y de cada uno de los elementos narrativos que lo componen: entrevistas, imágenes de archivo, escenas, recreaciones, gráficos, animaciones, otros.

**b) Propuesta estética**

Diseño de la propuesta artística, estética y narrativa del ciclo. Descripción clara (con ejemplos y referencias audiovisuales) que dé cuenta de la realización, fotografía, puesta en escena, puesta de cámara, planta de la escenografía, tratamiento de la imagen, iluminación, escenografía, sonido, montaje, técnicas de las animaciones, uso e inclusión de infografías y animaciones, y todo elemento que forme parte de la propuesta y que pueda ser considerado para proyectar la mirada estética y artística que desean otorgarle al ciclo.



## VI. Guión

Se deberá escribir la propuesta de guión de todos los spots.

Ejemplo SPOT 1:

ESCENA N° X:

INTERIOR/EXTERIOR - LUGAR/LOCACIÓN - DÍA/NOCHE

Una oración que describe en tiempo presente: Personaje Acción Lugar

Notas sobre la escena y su acción (personaje)

Notas sobre el sonido (en cuadro y fuera de cuadro)

Diálogo Personaje X: "ejemplo de diálogo"

Acción Personaje

Diálogo Personaje XX: "ejemplo de diálogo"

FIN

FUNDIDO A NEGRO



## VII. Escaleta

Se deberá escribir la escaleta de uno (1) de los spots.

Ejemplo: se debe escribir en presente y sólo describiendo las acciones principales. Sirve como ordenador de las acciones. Es un paso previo al guión y se utiliza en rodaje para poner en común los aspectos generales de la producción.

Escena 1: Exterior - Frente de Casa/La Plata - DÍ'A

Vecino Santiago:

- Comienza en su casa tomando mate (acciones cotidianas).
- Sale al barrio y cuenta cómo fue la inundación.
- Charla con los vecinos de los conflictos que tienen en el barrio, la basura, etc. Los organiza.
- Va hacia la copa de leche (casa del vecino Irineo).

Escena 2: Exterior - Ruta - DÍA

Notero Juan:

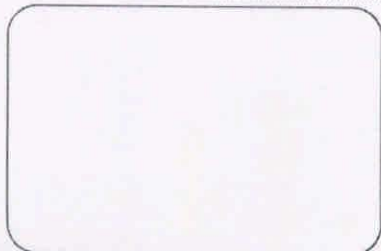
- Nos relata la situación ocurrida en el 2 de abril y la inundación.
- Camina por las calles mientras sigue relatando.
- Frente a un ambiente descampado hace el cierre y da el pie para el próximo programa.



VIII. Storyboard

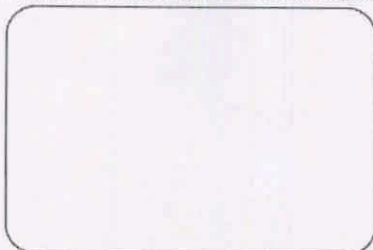
Se deberá realizar el storyboard de 1 (uno) de los spots.

ESCENA:



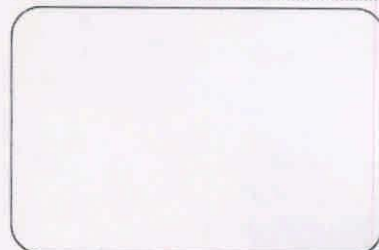
Storyboard panel 1: A shaded rectangular area with horizontal lines for writing a description.

ESCENA:



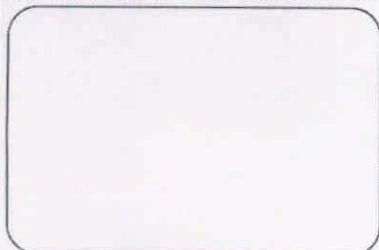
Storyboard panel 2: A shaded rectangular area with horizontal lines for writing a description.

ESCENA:



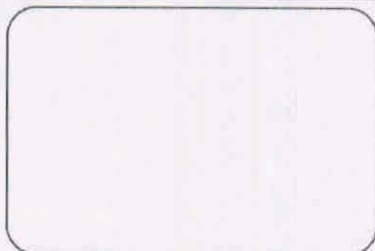
Storyboard panel 3: A shaded rectangular area with horizontal lines for writing a description.

ESCENA:



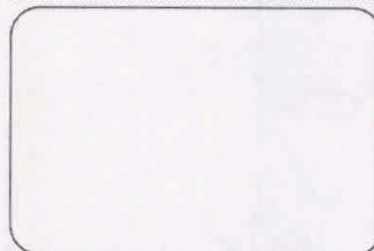
Storyboard panel 4: A shaded rectangular area with horizontal lines for writing a description.

ESCENA:



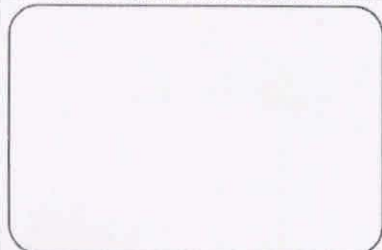
Storyboard panel 5: A shaded rectangular area with horizontal lines for writing a description.

ESCENA:



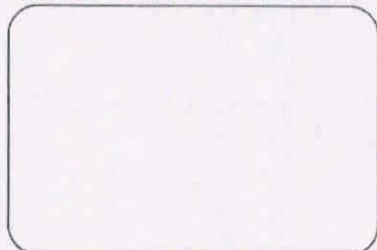
Storyboard panel 6: A shaded rectangular area with horizontal lines for writing a description.

ESCENA:



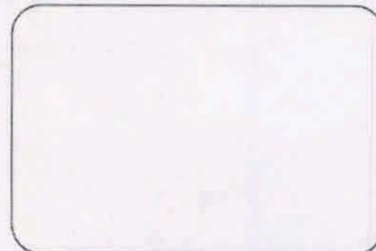
Storyboard panel 7: A shaded rectangular area with horizontal lines for writing a description.

ESCENA:



Storyboard panel 8: A shaded rectangular area with horizontal lines for writing a description.

ESCENA:



Storyboard panel 9: A shaded rectangular area with horizontal lines for writing a description.



**IX. Etapas, cronograma de producción y plan de grabación**

Deberá describir las etapas que conforman el proyecto y marcar con una cruz en qué mes se irán realizando.

<b>Etapas/mes</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
Investigación de campo						
Guión y escaleta						
Storyboard						
Preproducción (logística)						
Rodaje						
Diseño gráfico y materiales adicionales						
Posproducción: montaje y sonido						
Entrega master canal						
Prensa y entrega AFSCA						

**X. Asociativismo**

Deberá describir si en el proceso de ideación, preproducción, producción, posproducción y/o difusión del proyecto han participado, participan o tienen previsto participar otras entidades que puedan aportar temáticas, conocimiento, experiencia, recursos, etc., consignando quién/es es/son la/s entidad/es, la forma en que participaría/n y los aportes realizados al proyecto.



**XI. Presupuesto y etapas de ejecución**
**1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto, equivalente a \$40.000)**
**1.1. Gastos de capital (insumos y equipamientos)**

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a insumos y equipamientos con su respectivo presupuesto. Se deberán adjuntar 3 (tres) presupuestos de respaldo. El presupuesto en este ítem representará el 40% (\$16.000.-) del total del subsidio.

Descripción de equipamiento	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I	Etapa II	Presupuesto total (en pesos)
				(1º desembolso en pesos)	(2º desembolso en pesos)	
<b>TOTALES</b>						

**1.2. Gastos corrientes: honorarios, gastos de producción, etc.**
**1.2.1. Honorarios**

Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del proyecto. El presupuesto en este ítem representará el 30% (\$12.000.-) del total del subsidio.

Rol/tarea	Honorarios mensuales (en pesos)*	Cantidad de meses (máximo 6)	Etapa I 1º desembolso (en pesos)	Etapa II 2º desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
<b>TOTALES</b>					





**1.2.2 Producción**

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa. El presupuesto en este ítem representará el 30% (\$12.000.-) del total del subsidio.

Descripción	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (1º desembolso en pesos)	Etapa II (2º desembolso en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
				X		
				X		
				X		
				X		
				X		
				X		
<b>TOTALES</b>				X		



**2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto, no menor a \$7.059.-)**

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte de los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% (es decir, al menos \$7.059.-) del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15% en caso de que la organización así lo requiera.

<b>2.1. Gastos de capital. Insumos y equipamientos</b>	Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto, que serán abonadas con dinero de la contraparte.		
<b>Descripción de gasto</b>	<b>Etapa I</b> 1º desembolso (en pesos)	<b>Etapa II</b> 2º desembolso (en pesos)	<b>Presupuesto total</b> (en pesos)
<b>TOTALES</b>			
<b>2.2. Gastos corrientes</b>			
<b>2.2.1. Gastos corrientes. Honorarios</b>	Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.		
<b>Descripción de gasto</b>	<b>Etapa I</b> 1º desembolso (en pesos)	<b>Etapa II</b> 2º desembolso (en pesos)	<b>Presupuesto total</b> (en pesos)
<b>TOTALES</b>			
<b>2.2.2. Gastos corrientes. Producción</b>	Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).		
<b>Descripción de gasto</b>	<b>Etapa I</b> 1º desembolso (en pesos)	<b>Etapa II</b> 2º desembolso (en pesos)	<b>Presupuesto total</b> (en pesos)
<b>TOTALES</b>			



### 3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

#### 1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto equivalente a \$40.000.-)

##### 1.1 Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos) (equivalente a \$16.000.-)

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
1.1.Insumos y equipamiento			
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO</b>			

##### 1.2 Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción (\$24.000.-)

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
1.2.1.Honorarios			
1.2.2.Producción			
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO</b>			

#### 2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de la contraparte (15% del total del proyecto, al menos \$7.059.-)

##### 2.1 Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
2.1.Insumos y equipamiento			
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE</b>			

##### 2.2 Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
2.2.1.Honorarios			
2.2.2.Producción			
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE</b>			



4. Planilla de gastos final			
Rubro	Total Etapa I 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			



XII. Antecedentes del coordinador del equipo de producción y de sus integrantes

Deberá describir los antecedentes, formación y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de realización.

[Empty box for describing the coordinator and team members' backgrounds, training, and experience.]



Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el Reglamento):

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica (sólo para entidades sin fines de lucro), o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente (solo para comunidades de pueblos originarios).
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la entidad.
- Fotocopia de la autorización precaria o autorización de servicios de televisión (sólo para emisoras).
- Formularios de alta de beneficiario de la entidad (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO III).
- Compromiso irrevocable de emisión de la producción con un servicio de televisión sin fines de lucro o de pueblos originarios, con autorización o autorización precaria (sólo para productoras) (FORMULARIO IV)
- Fotocopia certificada de la inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras, (sólo para productoras). Aquellas entidades que no se encuentren inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras podrán hacerlo de manera excepcional por esta vía, adjuntando en la documentación a presentar el Formulario completo para la Inscripción de Productoras del Registro Público de Señales y Productoras (FORMULARIO V).
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Así mismo declaro haber leído el Reglamento DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES / SPOT 2014, y aceptar las condiciones allí establecidas.



---

Firma Representante Legal

---

Aclaración

---

Entidad

**INSTRUCTIVO DEL FORMULARIO DE ALTA, REACTIVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ENTES**

**OPERACIÓN:** Se deberá consignar una cruz en el casillero que corresponda conforme la operación a realizar.

**ENTE:** Se deberá marcar con una cruz lo que corresponda.

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:**

**NRO. DE ENTE:** Se deberá consignar para el caso de las Altas, el número que asigne el SIDIF y en los casos de Reactivación y Modificación el número que le asignó el SIDIF en el momento que se dió de alta.

**DOCUMENTO** (exclusivo para personas físicas)

**TIPO:** Se deberá consignar DNI/LC/LE según corresponda.

**NÚMERO:** Se deberá consignar el número que corresponda al tipo de documento indicado.

**IDENTIFICACIÓN**

**TIPO:** Se deberá consignar CGN, CIE ó CUIT/L, según corresponda.

**NÚMERO:** Se deberá consignar el número que corresponda al tipo de identificación indicado.

**DENOMINACIÓN:** Se deberá consignar la denominación jurídica del Ente, en forma idéntica a lo denunciado ante la AFIP, en el caso de personas físicas el nombre y apellido.

**DOMICILIO:** Se deberá consignar el domicilio legal del ente.

**CÓDIGO POSTAL:** Se deberá consignar el Código Postal correspondiente al Domicilio declarado.

**LOCALIDAD:** Se deberá consignar la Localidad correspondiente al Domicilio declarado.

**PROVINCIA:** Se deberá consignar la Provincia correspondiente la Localidad declarada.

**PAÍS:** Se deberá consignar el País correspondiente al Provincia declarada.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Se deberá consignar la actividad lucrativa declarada en el formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

**SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:**

Deberá marcar con una cruz el o los casilleros que correspondan a su situación impositiva ante la AFIP, conforme la normativa vigente en materia tributaria.



BENEFICIARIOS DE PAGOS. SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha:...../...../.....

OPERACIÓN :                    ALTA                    REACTIVACIÓN                    MODIFICACIÓN

ENTE:                            BANCO                    BENEFICIARIO                    CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE :

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO                    TIPO                     NÚMERO

IDENTIFICACIÓN                    TIPO                     NÚMERO

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA                     PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No resp.c/Ret*	Resp.Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma".

El (los) que suscribe(n).....en mi (nuestro) carácter de .....  
solicito(amos) el ..... a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

.....  
FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: .....

FAX: .....



**AUTORIZACION DE ACREDITACION DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL  
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad, (1)

SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEL.....(2).....

El (los) que suscribe (n).....(3).....en mi (nuestro) carácter de .....(4)..... de .....(5)..... C.U.I.T. N°.....(6)....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERIA GENERAL DE LA NACION, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Unica del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO: CODIGO y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACION	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

..... (8)  
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (es)

(1) Lugar y fecha de emisión// (2) Denominación del Organismo donde se presenta// (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma (n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social/ Denominación// (6) Número de CUIT Impositivo// (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Firma y aclaración del beneficiario.

<b>BENEFICIARIOS DE PAGOS</b> <b>CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN</b> <small>Disposición 10/95 T.G.N. - 21/95 C.G.N.</small>		No válida para cobros
<p><b>1) DE LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b></p> <p style="margin-left: 20px;">Denominación:</p> <p style="margin-left: 20px;">C.U.I.T./C.U.I.L./C.I.E./Nro.Doc.:</p> <p style="margin-left: 20px;">C.U.I.T. del cual depende:</p> <p><b>2) DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO:</b></p> <p style="margin-left: 20px;">Calle y Nro.:</p> <p style="margin-left: 20px;">Localidad: <span style="float: right;">Cód.Postal:</span></p> <p style="margin-left: 20px;">Provincia (o país): <span style="float: right;">Teléfono:</span></p> <p><b>3) DE LA ACTIVIDAD DEL BENEFICIARIO:</b></p> <p style="margin-left: 20px;">Cód. Actividad: <span style="margin-left: 100px;">Descripción:</span></p> <p style="margin-left: 20px;">Clasificación Sectorial:</p> <p><b>4) DE LA CUENTA BANCARIA:</b></p> <p style="margin-left: 20px;">Banco: <span style="margin-left: 150px;">Sucursal:</span></p> <p style="margin-left: 20px;">Titularidad: <span style="margin-left: 150px;">Denominación:</span></p> <p style="margin-left: 20px;">Tipo de Cuenta: <span style="margin-left: 150px;">Nro. de Cuenta:</span></p>		
<p>Me notifico de la Resolución N° 262/95 y de la Disposición N° 0000/95 C.G.N.-T.G.N.</p>  <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL DECLARANTE</p>		
PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	<p style="text-align: center;">FECHA DE RECEPCIÓN <span style="float: right;">...../...../.....</span></p> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL RECEPTOR</p> <p style="text-align: center;">SELLO DEL SERVICIO</p>	
APROBÓ	INFORMÓ	ARCHIVÓ

Procedimiento

Texto de la Disposición

CLASIFICACION SECTORIAL Y POR ACTIVIDAD

## SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO

## ADMINISTRACION NACIONAL

1 1 1	ADMINISTRACION CENTRAL
1 1 2	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
1 1 3	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
1 1 4	OBRAS SOCIALES

## EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

1 2 1	EMPRESAS Y S.A. C/PARTICIP. ESTATAL MAYORITARIA
1 2 2	SOCIEDADES DEL ESTADO
1 2 3	EMPRESAS DEL ESTADO
1 2 4	SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA
1 2 5	EMPRESAS INTERESTADUALES
1 2 6	EMPRESAS BINACIONALES
1 2 7	SOCIEDADES ANONIMAS
1 2 8	EMPRESAS RESIDUALES

## FINANCIERO

1 3 1	AUTORIDADES MONETARIAS
1 3 2	INST. PCAS. FINANC. CREAD. DE DINERO
1 3 3	CIAS. ASEGURADORAS
1 3 4	OTRAS INST. PCAS. FINANCIERAS

## SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

## ADMINISTRACION PROVINCIAL ( \* )

2 P P 10	ADMINISTRACIONES PCAS. PROVINCIALES
2 P P 11	GOBIERNOS PROVINCIALES
2 P P 12	S.A.F. u O.D. ENERGIA
2 P P 13	S.A.F. u O.D. AGUAS
2 P P 14	S.A.F. u O.D. ESTADISTICAS
2 P P 19	OTROS S.A.F. u O.D. PROVINCIALES
2 P P 20	EMPRESAS PUBLICAS PROVINCIALES
2 P P 22	EMPRESAS PROVINCIALES DE ENERGIA
2 P P 23	EMPRESAS PROVINCIALES DE AGUA
2 P P 29	OTRAS EMPRESAS PROVINCIALES
2 P P 30	INST. FINANCIERAS PROVINCIALES
2 P P 40	INST. PROVINCIALES DE SEGURIDAD SOCIAL
2 P P 90	OTROS ENTES PUBLICOS PROVINCIALES

## MUNICIPIOS ( \* )

3 P P 10	ADMINISTRACIONES PCAS. MUNICIPALES
3 P P 11	GOBIERNOS MUNICIPALES
3 P P 12	S.A.F. u O.D. ENERGIA
3 P P 13	S.A.F. u O.D. AGUAS
3 P P 14	S.A.F. u O.D. ESTADISTICAS
3 P P 19	OTROS S.A.F. u O.D. MUNICIPALES
3 P P 20	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES
3 P P 22	EMPRESAS MUNICIPALES DE ENERGIA
3 P P 23	EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA
3 P P 29	OTRAS EMPRESAS MUNICIPALES
3 P P 30	INST. FINANCIERAS MUNICIPALES
3 P P 40	INST. MUNICIPALES DE SEGURIDAD SOCIAL
3 P P 90	OTROS ENTES PUBLICOS MUNICIPALES

ANEXO VI

ENTES INTERPROVINCIALES

4 0 0 10	ADMINISTRACIONES PCAS. INTERPROVINCIALES
4 P P 11	GOBIERNOS INTERPROVINCIALES
4 P P 12	S.A.F. u O.D. ENERGIA
4 P P 13	S.A.F. u O.D. AGUAS
4 P P 14	S.A.F. u O.D. ESTADISTICAS
4 P P 19	OTROS S.A.F. u O.D.
4 0 0 20	EMPRESAS PUBLICAS INTERPROVINCIALES
4 P P 22	EMPRESAS INTERPROVINCIALES DE ENERGIA
4 P P 23	EMPRESAS INTERPROVINCIALES DE AGUA
4 P P 29	OTRAS EMPRESAS INTERPROVINCIALES
4 0 0 30	INST. FINANCIERAS INTERPROVINCIALES
4 0 0 40	INST. INTERPROVINCIALES DE SEGURIDAD SOCIAL
4 0 0 90	OTROS ENTES PUBLICOS INTERPROVINCIALES

SECTOR PRIVADO

ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS

5 1 0	PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE
5 2 0	ENTIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES
5 3 0	ENTIDADES CIENTIFICAS Y DE INVESTIGACION
5 4 0	ENTIDADES HOSPIT. Y ASIST. SOCIAL
5 5 0	ENTIDADES RELIGIOSAS
5 6 0	ENTIDADES DEPORTIVAS
5 9 0	OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

ACTIVIDADES LUCRATIVAS (PROVEEDORES Y CONTRATISTAS)

6 1 0	AGROPECUARIOS
6 2 0	MINAS Y CANTERAS

020	MINAS Y CANTERAS
630	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
640	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
650	CONSTRUCCION
660	COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR
670	TRANSP., ALMACENAJE Y COMUNICACIONES
680	SEGUROS, FINANZAS Y SERV. PROFESIONALES
690	SERVICIOS COMUNALES
600	ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS

**OTROS TERCEROS (NO PROVEEDORES)**

710	JUICIOS CON SENTENCIA FIRME
720	JUICIOS SIN SENTENCIA FIRME
730	CREDITOS DOCUMENTARIOS
740	SINDICATOS
790	OTROS TERCEROS NO PROVEEDORES

**SECTOR EXTERNO**

810	AUTORIDADES SUPRANACIONALES
820	GOBIERNOS EXTRANJEROS
830	ORGANISMOS PUBLICOS INTERNACIONALES
840	INST. FINANCIERAS INTERNACIONALES
850	EMPRESAS MULTINACIONALES
890	OTROS ENTES INTERNACIONALES

(\*) Se indicará como PP el código de provincia asignado en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional.

Procedimiento

Texto de la Disposición

Volver al índice



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Hacienda

ANEXO VII

CÓDIGO DE BANCO	ENTIDAD
007	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
011	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
014	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
015	STANDARD BANK ARGENTINA S.A.
016	CITIBANK N.A.
017	BBVA BANCO FRANCES S.A.
020	BANCO DE CÓRDOBA S.A.
027	BANCO SUPERVIELLE S.A.
029	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
034	BANCO PATAGONIA S.A.
044	BANCO HIPOTECARIO S.A.
045	BANCO SAN JUAN S.A.
060	BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
072	BANCO SANTANDER RIO S.A.
083	BANCO DEL CHUBUT S.A.
097	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
150	HSBC BANK ARGENTINA S.A.
191	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
198	BANCO DE VALORES S.A.
259	BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
268	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
285	BANCO MACRO S.A.
311	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
315	BANCO DE FORMOSA S.A.
330	NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
386	NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.



**afsca**

AUTORIDAD FEDERAL  
DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

**FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORAS**

REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS

**Productoras de contenidos**

Datos de la productora de contenidos		
Nombres y apellidos/ Razón social		
Nombre comercial o de fantasía		
Domicilio real/legal según corresponda		
Domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Representante legal		
Nombres y apellidos/ Razón social		
Instrumento que acredite la personería		En _____ fojas.
Domicilio real/legal según corresponda		
Teléfonos y correo electrónico		
Correo electrónico	Celular	Laboral
Situación fiscal		
CUIT		
Detallar condición de revista y consignar situación frente a los impuestos Nacionales de Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, Bienes Personales, Bienes Personales de la sociedad, etc., de corresponder		
Productoras personas jurídicas		
Estatuto debidamente inscripto (personería)		En _____ fojas.
Sociedades comerciales		

Res.  
175/2010

1/3



**afsca**

AUTORIDAD FEDERAL  
DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

**FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORAS**

REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS

**Productoras de contenidos**

Nómina de socios

Nombres y apellidos del socio o Razón social	Porcentaje de la participación social

**Personas jurídicas comerciales y no comerciales**

Nómina de integrantes del órgano de administración

Nombres y apellidos	Documento de identidad

Nómina de integrantes del órgano de fiscalización

Nombres y apellidos	Documento de identidad

Res.  
175/2010

2/3



0322



**afsca**

AUTORIDAD FEDERAL  
DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

**FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORAS**

**REGISTRO PÚBLICO DE SEÑALES Y PRODUCTORAS**

**Productoras de contenidos**


Carácter de la productora (marcar lo que corresponda)

Independiente (sin vinculación societaria con licenciatarios o autorizados)

Vinculada (con vinculación societaria con licenciatarios y autorizados)

**Productoras vinculadas**

Detalle de vinculaciones societarias con licenciatarios y autorizados de servicios de comunicación audiovisual

Licenciatario/autorizado vinculado	Descripción de la vinculación societaria

Los datos suministrados en el presente formulario tienen valor de Declaración Jurada del presentante.

Firma del presentante

Certificación notarial

Res.  
175/2010

3/3

0322



**FORMULARIO II**

FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA)

/ PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

/ FORMATO MICROPROGRAMA 2014

I. Datos generales de la entidad participante			
Razón Social/Denominación			
Nombre de Fantasía		Frecuencia	
Tipo de entidad <input type="checkbox"/> Pueblos Originarios <input type="checkbox"/> Entidades sin Fines de Lucro			
Tipo de prestador de servicio <input type="checkbox"/> Emisora autorizada <input type="checkbox"/> Productora			
Nº Inscripción online FOMECA			
Nombre de la Red a la que pertenece (en caso que forme parte de alguna)			
Marque con una x la Región según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. Nº			
Domicilio Legal		Calle	Nº
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nº Personería Jurídica			
Año inicio actividad			
Vías de contacto		Teléfono	Fax
Página web			
Correo electrónico			C.P.
Nº Resolución otorgamiento autorización		Nº Registro Productora	
Nº CBU			
Representante Legal		Nombres y Apellido	
Tipo y Nº de Doc.			
Referente de Contacto		Nombres y Apellido	
Tipo y Nº de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	
Acompaña el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:			
<input type="checkbox"/> Hoja impresa inscripción online <input type="checkbox"/> Personería Jurídica/Reconocimiento INAI/Organismo Prov. <input type="checkbox"/> Estatutos <input type="checkbox"/> Acta Autoridades			
<input type="checkbox"/> Autorización (sólo emisoras) <input type="checkbox"/> Registro Productora/Solicitud (sólo productoras)			
<input type="checkbox"/> Constancia CUIT <input type="checkbox"/> Constancia CBU <input type="checkbox"/> Beneficiario Tesoro Nación <input type="checkbox"/> DDJJ Compromiso Emisión (sólo productoras)			
<input type="checkbox"/> Docum. certificados <input type="checkbox"/> Hojas firmadas y numeradas <input type="checkbox"/> CD con toda la documentación <input type="checkbox"/> Demo			



### Caracterización del formato "Microprograma"

El microprograma consiste en una producción seriada (al menos 10 capítulos, con la única excepción del género ficción, que se solicitan no menos de 5 microprogramas) de duración breve (en este caso, de 4 a 5 minutos), manteniendo una unidad argumental en sí misma y con continuidad, al menos temática, entre los diferentes episodios que lo integran.

Al igual que las comedias de situación, tienen pocos escenarios, pero con una narrativa clara y con temáticas fuertes.

El desafío está en su corta duración, utilizada frecuentemente para la televisión, ya que puede ser incluido fácilmente en diferentes grilla de programación, como pastillas o separadores.

Los microprogramas o microseries suelen concebirse de forma cerrada, pero dejando abierta la posibilidad de ampliar la producción, en función de los resultados de audiencia.

En todos los casos, se trabajará con material de producción nueva. Es válido el material de archivo tanto filmico como fotográfico y las obras derivadas de los mismos.

### II. Objetivos y motivación del proyecto

Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa a la emisora/productora a realizar este proyecto.

Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Qué interés tiene el equipo de producción en desarrollar este tema en particular? ¿Con qué conocimientos y experiencias previas cuenta respecto al tema del programa? (300 palabras aprox.)



### III. Datos del proyecto

Se deberá completar los siguientes datos sobre el contenido del proyecto, marcando con una cruz (x) en caso de ser necesario o completando los datos requeridos.

#### 1. Título del ciclo

#### 2. Género y formato

INFORMATIVO		CULTURALES/DIVULGACIÓN		ENTRETENIMIENTO/FICCIÓN	
Ediciones especiales		Documental		Miniseries/unitarios	
Opinión/debate		Musicales		Magazines	
Reportajes/entrevistas		Educativos/didácticos		Talk-show	
Deportes		Divulgación científica		Humor	
Otro/s		Especializados cultural		Miniseries/unitarios	
		Otro/s		Otro/s	

#### 3. Temáticas que aborda (ver Punto 7 del Reglamento)

#### 4. Público al que está orientado (marque con una x)

Segmentación de acuerdo con franja etaria		
	Infantil	
	Adolescencia	
	Juventud	
	Adultos	
	Adultos mayores	
	Otros	
	Otro tipo de segmentación (en caso de haber marcado "otros" en el punto anterior, describa el público al que el proyecto se orienta. Ej.: nivel socioeconómico, grupos objetivos, etc.).	



## 5. Franja horaria (marque con una x)

	Primera mañana	<input type="checkbox"/>	
	Mediodía	<input type="checkbox"/>	
	Primera tarde	<input type="checkbox"/>	
	Tarde	<input type="checkbox"/>	
	Prime-time	<input type="checkbox"/>	
	Trasnoche	<input type="checkbox"/>	

## 6. ¿Cuáles considera que son las fortalezas del proyecto para la TV comunitaria? (ej.: la historia a contar, la temática abordada, las locaciones, la fotografía, el tratamiento estético, otros)

## 7. ¿Considera que alguna región o provincia del país se sentirán más atraídos por los contenidos de los microprogramas o estarán más interesadas en verlos? ¿Cuáles? ¿Por qué?



#### IV. Sinopsis general del proyecto

Se deberá realizar una sinopsis general acerca del contenido del proyecto (400 palabras aprox.).

Una sinopsis es un escrito con un resumen general de una obra o tema en particular. Es un extracto de los aspectos más relevantes del asunto y que tiende a formar una visión general de una manera resumida. La sinopsis por lo general no incluye una visión crítica del tema, sino que tiene como objetivo informar. Por lo cual debe escribirse en presente y utilizando los recursos narrativos para transmitir al lector lo que se pretende contar.

#### V. Propuesta estética y narrativa

Deberá presentar una descripción escrita de:

**a) Propuesta narrativa:** (dar cuenta de la unidad audiovisual / continuidad en un formato de serie)

Desarrollo del formato por secciones y de cada uno de los elementos narrativos que lo componen: entrevistas, imágenes de archivo, escenas, recreaciones, gráficos, animaciones, otros.

**b) Propuesta estética**

Diseño de la propuesta artística, estética y narrativa del ciclo. Descripción clara (con ejemplos y referencias audiovisuales) que dé cuenta de la realización, fotografía, puesta en escena, puesta de cámaras, planta de la escenografía, tratamiento de la imagen, iluminación, escenografía, sonido, montaje, técnicas de las animaciones, uso e inclusión de infografías y animaciones, y todo elemento que forme parte de la propuesta y que pueda ser considerado para proyectar la mirada estética y artística que desean otorgarle al ciclo.



**VI. Guión/rutina**

Se deberá escribir el guión y rutina (si corresponde) de todos los capítulos de la serie de microprogramas.

Ejemplo MICROPROGRAMA 1:

ESCENA N° X:

INTERIOR/EXTERIOR - LUGAR/LOCACIÓN - DÍA/NOCHE

Una oración que describe en tiempo presente: Personaje Acción Lugar

Notas sobre la escena y su acción (personaje)

Notas sobre el sonido (en cuadro y fuera de cuadro)

Diálogo Personaje X: "ejemplo de diálogo"

Acción Personaje

Diálogo Personaje XX: "ejemplo de diálogo"

FIN

FUNDIDO A NEGRO





## VII. Escaleta

Se deberá escribir la escaleta de uno (1) de los microprogramas.

Ejemplo: se debe escribir en presente y sólo describiendo las acciones principales. Sirve como ordenador de las acciones. Es un paso previo al guión y se utiliza en rodaje para poner en común los aspectos generales de la producción.

Escena 1: Exterior - Frente de Casa/La Plata - DÍA

Vecino Santiago:

- Comienza en su casa tomando mate (acciones cotidianas).
- Sale al barrio y cuenta cómo fue la inundación.
- Charla con los vecinos de los conflictos que tienen en el barrio, la basura, etc. Los organiza.
- Va hacia la copa de leche (casa del vecino Irineo).

Escena 2: Exterior - Ruta - DÍA

Notero Juan:

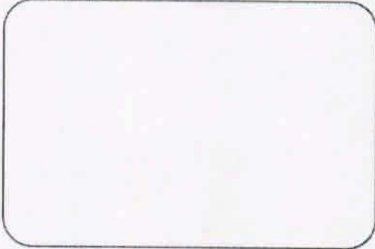
- Nos relata la situación ocurrida en el 2 de abril y la inundación.
- Camina por las calles mientras sigue relatando.
- Frente a un ambiente descampado hace el cierre y da el pie para el próximo programa.



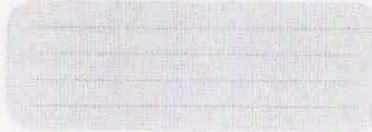
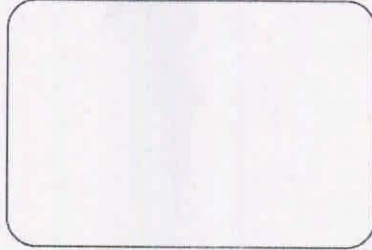
### VIII. Storyboard

Se deberá realizar el storyboard de 1 (uno) de los microprogramas.

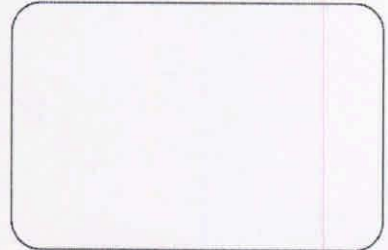
ESCENA:



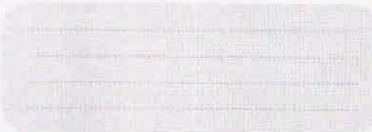
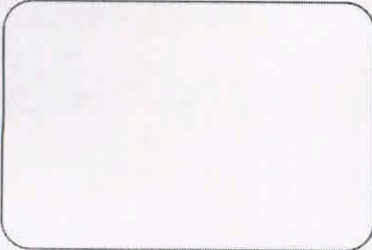
ESCENA:



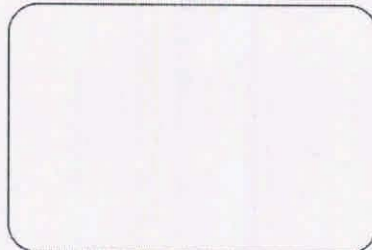
ESCENA:



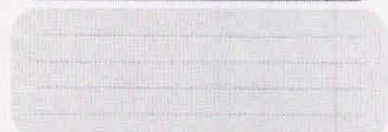
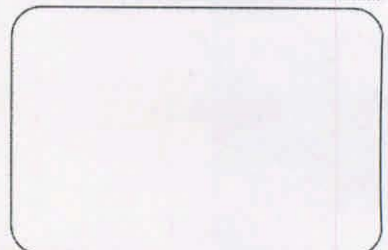
ESCENA:



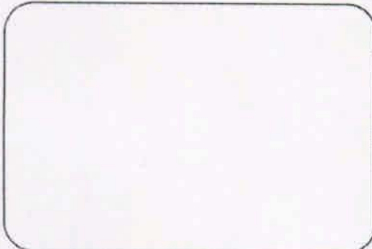
ESCENA:



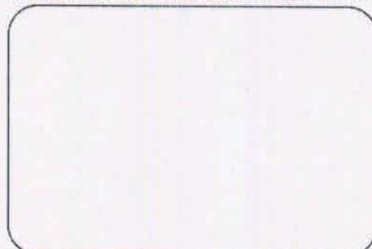
ESCENA:



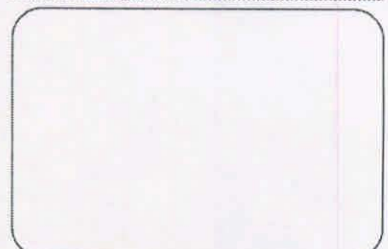
ESCENA:



ESCENA:



ESCENA:



**IX. Etapas, cronograma de producción y plan de grabación**

Deberá describir las etapas que conforman el proyecto y marcar con una cruz en qué mes se irán realizando.

<b>Etapas/mes</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
Investigación de campo						
Guión y escaleta						
Rutina/storyboard						
Preproducción (logística)						
Rodaje						
Diseño gráfico y materiales adicionales						
Posproducción: montaje y sonido						
Entrega master canal						
Prensa y entrega AFSCA						

**X. Asociativismo**

Deberá describir si en el proceso de ideación, preproducción, producción, posproducción y/o difusión del proyecto han participado, participan o tienen previsto participar otras entidades que puedan aportar temáticas, conocimiento, experiencia, recursos, etc., consignando quién/es es/son la/s entidad/es, la forma en que participaría/n y los aportes realizados al proyecto.



**XI. Presupuesto y etapas de ejecución**
**1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85% de total del proyecto, equivalente a \$130.000)**
**1.1. Gastos de capital (insumos y equipamientos)**

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a insumos y equipamientos con su respectivo presupuesto. Se deberán adjuntar 3 (tres) presupuestos de respaldo. El presupuesto en este ítem representará el 40% (\$52.000.-) del total del subsidio.

Descripción de equipamiento	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (1º desembolso en pesos)	Etapa II (2º desembolso en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
<b>TOTALES</b>						

**1.2. Gastos corrientes: honorarios, gastos de producción, etc.**
**1.2.1. Honorarios**

Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del proyecto. El presupuesto en este ítem representará el 30% (\$39.000.-) del total del subsidio.

Rol/tarea	Honorarios mensuales (en pesos)*	Cantidad de meses (máximo 6)	Etapa I 1º desembolso (en pesos)	Etapa II 2º desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
<b>TOTALES</b>					



**1.2.2 Producción**

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa. El presupuesto en este ítem representará el 30% (\$39.000.-) del total del subsidio.

Descripción	Cantidad	Finalidad	Precio unitario	Etapa I (1º desembolso en pesos)	Etapa II (2º desembolso en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
				<del>X</del>		
				<del>X</del>		
				<del>X</del>		
				<del>X</del>		
				<del>X</del>		
				<del>X</del>		
<b>TOTALES</b>				<del>X</del>		



**2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto, no menor a \$22.941.-)**

Deberá describir los aportes que hará la organización como contraparte de los fondos solicitados al Fondo de Fomento. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% (es decir, al menos \$22.941.-) del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15% en caso de que la organización así lo requiera.

<b>2.1. Gastos de capital. Insumos y equipamientos</b>	Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto, que serán abonados con dinero de la contraparte.		
<b>Descripción de gasto</b>	<b>Etapa I</b> 1º desembolso (en pesos)	<b>Etapa II</b> 2º desembolso (en pesos)	<b>Presupuesto total</b> (en pesos)
<b>TOTALES</b>			
<b>2.2. Gastos corrientes</b>			
<b>2.2.1. Gastos corrientes. Honorarios</b>	Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.		
<b>Descripción de gasto</b>	<b>Etapa I</b> 1º desembolso (en pesos)	<b>Etapa II</b> 2º desembolso (en pesos)	<b>Presupuesto total</b> (en pesos)
<b>TOTALES</b>			
<b>2.2.2. Gastos corrientes. Producción</b>	Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).		
<b>Descripción de gasto</b>	<b>Etapa I</b> 1º desembolso (en pesos)	<b>Etapa II</b> 2º desembolso (en pesos)	<b>Presupuesto total</b> (en pesos)
<b>TOTALES</b>			



### 3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

#### 1. Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto equivalente a \$130.000.-)

##### 1.1 Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos) (equivalente a \$52.000.-)

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
1.1.Insumos y equipamiento			
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO</b>			

##### 1.2 Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción (\$78.000.-)

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
1.2.1.Honorarios			
1.2.2.Producción			
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO</b>			

#### 2. Total de erogaciones correspondientes a los gastos de contraparte (15% del total del proyecto, al menos \$22.941.-)

##### 2.1 Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamiento)

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
2.1.Insumos y equipamiento			
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE</b>			

##### 2.2 Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I	Total Etapa II	Presupuesto total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
2.2.1.Honorarios			
2.2.2.Producción			
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE</b>			



4. Planilla de gastos final			
Rubro	Total Etapa I 1º desembolso (en pesos)	Total Etapa II 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto total (en pesos)
TOTAL GASTOS SUBSIDIO			
TOTAL GASTOS CONTRAPARTE			
TOTALES			





XII. Antecedentes del coordinador del equipo de producción y de sus integrantes

Deberá describir los antecedentes, formación y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de realización.

[Empty box for describing the antecedents, training and experience of each member of the production team.]



Documentación que debe acompañar la presentación (ver detalles en el Reglamento):

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica (sólo para entidades sin fines de lucro), o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) u organismo provincial competente (solo para comunidades de pueblos originarios).
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la entidad.
- Fotocopia de la autorización precaria o autorización de servicios de televisión (sólo para emisoras).
- Formularios de alta de beneficiario de la entidad (3 formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO III).
- Compromiso irrevocable de emisión de la producción con un servicio de televisión sin fines de lucro o de pueblos originarios, con autorización o autorización precaria (sólo para productoras) (FORMULARIO IV)
- Fotocopia certificada de la inscripción en el Registro Público de Señales y Productoras (sólo para productoras). Aquellas entidades que no se encuentren inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras podrán hacerlo de manera excepcional por esta vía, adjuntando en la documentación a presentar el Formulario completo para la Inscripción de Productoras del Registro Público de Señales y Productoras (FORMULARIO V).
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Así mismo declaro haber leído el Reglamento del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE / PRODUCCIONES AUDIOVISUALES / FORMATO MICROPROGRAMA 2014, y aceptar las condiciones allí establecidas.



---

Firma Representante Legal

---

Aclaración

---

Entidad

▶ 0322



**FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE  
PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA)**

**FORMULARIO IV  
DECLARACIÓN JURADA CONVENIO PARA EMISIÓN**

---

.....de ..... de 2014.

REFERENCIA: Fondo de Fomento Concursable para la Promoción de Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA)

NOMBRE DEL CONCURSO:

FORMATO:

NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

NOMBRE DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL MEDIO QUE CEDE ESPACIO PARA LA EMISIÓN DEL PROYECTO:

El/los abajo/s firmante/s, en mi/nuestra condición de representante/s de la **entidad participante** del concurso del Fondo de Fomento para la Promoción de Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) (EL PARTICIPANTE), y en mi/nuestra condición de representante/s de la **entidad emisora** del proyecto del concurso del Fondo de Fomento para la Promoción de Medios Comunitarios y de Pueblos Originarios/Producciones Audiovisuales (EL EMISOR), organizado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), **manifestamos en carácter de declaración jurada lo siguiente:**

1. Que EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_ ha acordado con EL EMISOR \_\_\_\_\_ la puesta en el aire del proyecto del PARTICIPANTE, en caso que este resulte ganador del subsidio y una vez que haya sido producido.
2. Que EL EMISOR se compromete a entregar al PARTICIPANTE un certificado de emisión de programas, el cual se anexa a la presente y que será requerido por AFSCA al finalizar el proyecto como parte de la evaluación final del mismo.
3. Que EL EMISOR es un medio que cuenta con licencia, reconocimiento vigente o autorización, según corresponda, por parte de AFSCA para emitir.
4. Que tanto EL PARTICIPANTE como EL EMISOR manifiestan conocer y acatar el Reglamento del Concurso.
5. Que el acuerdo suscripto no otorga derecho alguno al EMISOR sobre el subsidio otorgado por AFSCA al PARTICIPANTE, en caso que este último haya resultado ganador del Concurso.
6. Que es exclusiva responsabilidad de ambas partes, PARTICIPANTE y EMISOR, resolver las controversias que pudieran existir con motivo del presente acuerdo.



7. Que eximimos a AFSCA de las consecuencias que pudieran surgir como parte del incumplimiento de alguna de las partes firmantes del presente acuerdo.
  
8. Que sin perjuicio de lo mencionado en el punto anterior, AFSCA se reserva el derecho de impugnar futuras participaciones del PARTICIPANTE o del EMISOR en caso de que alguno de ellos incumpla el acuerdo de emisión.

---

Firma Representante Entidad Beneficiaria

Nombre Representante

---

Firma Representante Entidad Medio Emisor

Nombre Representante



0322



Aquí deberá ir el  
membrete de la emisora

**FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA)**

**ANEXO FORMULARIO IV  
CERTIFICADO DE EMISIÓN DE PRODUCTO AUDIOVISUAL/RADIOFÓNICO**

El presente Certificado tiene carácter de Declaración Jurada.

.....de ..... de 2014.

Por medio de la presente, certificamos haber emitido el Programa " \_\_\_\_\_ " en la emisora " \_\_\_\_\_ " financiado por el Fondo de Fomento Concursable (FOMECA) de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA).

NOMBRE DEL CONCURSO: \_\_\_\_\_

FORMATO: \_\_\_\_\_

ENTIDAD GANADORA/PRODUCTORA FOMECA: \_\_\_\_\_

ENTIDAD EMISORA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROGRAMA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

DURACIÓN: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

<p>FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD GANADORA / PRODUCTORA</p> <p>_____</p>	<p>FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD EMISORA</p> <p>_____</p>
--	--